

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Colombia (Colombia) y el Gobierno del Estado de Israel (Israel), en adelante “las Partes” resueltos a:

FORTALECER los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellos;

CONTRIBUIR al desarrollo armónico y la expansión del comercio mundial mediante la eliminación de obstáculos al comercio a través de la creación de un área de libre comercio, evitando crear nuevas barreras al comercio y a la inversión;

FORTALECER sus relaciones económicas y promover la cooperación económica, en particular para el desarrollo del comercio;

CREAR un mercado más amplio y seguro para sus bienes y servicios y establecer reglas claras y mutuamente beneficiosas para fomentar un entorno predecible para su comercio e inversiones;

RECONOCER que la promoción y protección de las inversiones de los inversionistas de una de las Partes en el territorio de la otra Parte permitirá estimular una actividad comercial mutuamente beneficiosa;

PROMOVER un desarrollo económico amplio para mejorar los niveles de vida y reducir la pobreza;

IMPLEMENTAR este Tratado de forma coherente con la protección y conservación del medioambiente, promover el desarrollo sostenible y fortalecer la cooperación en materia ambiental;

REAFIRMAR su pertenencia a la Organización Mundial del Comercio, así como su compromiso de cumplir con sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, y de otros acuerdos de los cuales ambos son parte;

EXPLORAR la posibilidad de promover el desarrollo armónico del comercio entre ellas, así como la expansión y diversificación de la cooperación en los campos de común interés, incluyendo los campos no cubiertos en este Acuerdo; y

RECONOCIENDO que Colombia es miembro de la Comunidad Andina establecida por el *Acuerdo de Cartagena*;

HAN ACORDADO, en búsqueda de conseguir lo anterior, suscribir el siguiente Tratado de Libre Comercio (en adelante “este Acuerdo”):